

*

- "2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario" -

VISTO:

La comunicación de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires que acredita la proclamación de los/las Concejales electos en las elecciones realizadas el día 14 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el Art. 18° del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que es necesario el efectivo cumplimiento de las disposiciones y espíritu de la Constitución Provincial y normas concordantes mediante la armónica interpretación de todos sus preceptos.

POR TODO ELLO, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1°) Convócase al Honorable Concejo Deliberante a SESION
===== PREPARATORIA, para el día 9 de diciembre del presente año a la hora 19.00.-

ARTÍCULO 2°) Convócase a los/as ciudadanos/as que resultaron electos/as Concejales
===== en este Distrito, en los comicios realizados el día 14 de noviembre, a efectos de dar cumplimiento al Art. 18° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 3°) Por Secretaría se cursarán las invitaciones de estilo a los/as
===== ciudadanos/as electos/as Concejales Titulares:

ALIANZA JUNTOS:

ZORZANO, Alejandro Gabriel
BARANDIARAN AMESTOY, Soraya
SAN VICENTE, Arturo Sebastián

FRENTE DE TODOS

JALLE, María Alicia
BERTONE, Diego Oscar
FLORES, Macarena

ARTÍCULO 4°) En cumplimiento al Artículo 18° de la Ley Orgánica de las
===== Municipalidades, y Artículo 1° del Reglamento Interno, el Concejel de mayor edad de la lista triunfante en los comicios del 14 de noviembre de 2021, presidirá provisionalmente la Sesión.-

ARTÍCULO 5°) De acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del Reglamento Interno, el
===== Presidente Provisional designará una Comisión de Poderes, integrada por representantes de los distintos Partidos Políticos que tengan miembros en el Honorable Concejo Deliberante. Esta Comisión deberá pronunciarse en un cuarto intermedio, sobre si los ciudadanos electos reúnen las condiciones personales que exigen la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58.-

ARTÍCULO 6°) El Presidente designado procederá a tomar juramento a los Concejales
===== Titulares electos el día 14 de noviembre de 2021.-



*

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

ARTÍCULO 7º) Teniendo en consideración el Artículo 19º de la Ley Orgánica de las
===== Municipalidades y lo dispuesto en el Reglamento Interno, se
procederá a la elección de Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º y Secretario/a
Legislativo/a.-

ARTÍCULO 8º) Elección del Secretario/a Administrativo/a del Honorable Concejo
===== Deliberante, Artículo 4º del Reglamento Interno.-

ARTÍCULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 6 de diciembre de 2021.-



Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE